



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

C I R C U L A R CSJATC23-1

Fecha: 9 de enero de 2023
Para: **DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: *“PROCESOS DE LIQUIDACION PATRIMONIAL Y OTROS.”*

De manera atenta, remito los documentos detallados a continuación, referentes a información de procesos de liquidación patrimonial e insolvencia, emitidas por diferentes despachos judiciales del país.

Código de Registro	Institución	Descripción	Contacto
EXTCSJAT22-8967 12/12/2022	Secretaría Consejo Seccional de Santander	Remiten oficio N° 1309 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja, a través del cual comunican apertura de la liquidación patrimonial de LEONARDO FABIAN LEON ROJAS, Rad. N°. 68081-4003005 – 2022-00312-00	j05cmbmeja@ceudoj.ramajudicial.gov.co
		Dra. María Eugenia Balaguera Serrano en calidad de Promotora Comunica que, por Auto N°. 2022-06-003321 con Radicado N°. 2022-INS-912, la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Bucaramanga admitió al proceso de reorganización Abreviada a la Sociedad CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	contabalaguera@hotmail.com
		Remiten memorial mediante el cual la Dra. Martha Eugenia Solano Gutiérrez, en calidad de liquidadora, comunica que, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, decretó la apertura de la liquidación Judicial simplificada de la persona natural comerciante JULY ANDREA CASTRO MANRIQUE Rad. 68001-31-03-002-2017-00143-00	j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional de Santander	Oficio No. 1751 el Juzgado 25 Civil Municipal – Bucaramanga informa apertura liquidación patrimonial de CAROLINA PRADA JIMENEZ, rad. 2022-00719-00	jcmpal25bga@notificacionesrj.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

		Oficio N°. 752 el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, comunica que, por auto de fecha 11 de septiembre de 2020, confirmado por providencia del 5 de agosto de 2022 se ordenó la terminación del proceso de Reorganización empresarial Rad. 2019-00269, promovido por la señora Martha Elena Suárez Ardila	j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Oficio N° 3313 Juzgado 15 Civil Municipal – Bucaramanga, requiere remitan los procesos que estén adelantando contra CARLOS ENRIQUE NAVARRO POVEDA, con destino al presente proceso de liquidación que aquí se adelanta con radicado 2021-00752-00	j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Oficio N°.1358 Juzgado 29 Civil Municipal, comunica lo decidido dentro del proceso de insolvencia rad. 68001-4003-029-2021-00281-00	j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Oficio N°. OM – 320 Juzgado 26 Civil Municipal – Bucaramanga, proceso: liquidación patrimonial de persona natural no comerciante GLORIA HELENA SARMIENTO Rad. 680014003026- 2018-00586	j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Oficio circular N°. 1229 Juzgado 09 Civil Municipal de Bucaramanga, Liquidación Patrimonial Deudor: Claudia Yaneth Ríos Sarmiento, rad. 680014003009-2022-00057-00	j09cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
		En proceso rad_: 680014003-029-2022-00399-00 el Juzgado 29 civil municipal - Bucaramanga. comunica apertura liquidación patrimonial de ADELAI DA CELIS CARRILLO	j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Dirección de Sanidad Naval Armada Nacional Sanidad Naval Armada Nacional	Capitán de Navío Giovanna Bresciani Otero, en calidad de directora, mediante rad. 2022003170492811 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-ASJUR-1.10 solicita divulgación de Circular “Actualización de buzones y correos electrónicos Dirección de Sanidad Naval de la Armada Nacional	areajuridica.sanidad@armada.mil.co



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

	Consejo Seccional de la Judicatura del Meta	Circular CSJMEC22-61 aviso, suscrito por la titular del Juzgado Civil Circuito de Granada, mediante el cual comunica proceso de Liquidación Patrimonial solicitante Fredy Buitrago Torres, Rad 2022-00172	j01cctoqgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca	Circular CSJCAUC22-46 mediante la cual remiten oficio N° 182 mediante el cual comunican apertura proceso de reorganización Rad. 2022-00168 solicitado por el señor Guillermo Fernández Velasco	j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia	Remiten oficio N° 421 Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Medellín, mediante el cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial rad. 2022 01080 00 de Jorge Livinston Muete Giraldo	
		Comunican apertura proceso liquidación patrimonial rad. 2022-00462-00 del Juzgado 05 Civil Municipal de Medellín, de Francisco Parra Barreiro	j05ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Oficio Nro. 2055 del Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín, solicita informen si en sus despachos cursan procesos en contra de la demandada LUCELLY ARENAS ZAPATA, especialmente, si existe solicitud de embargo de remanentes, de crédito o laborales para el proceso ejecutivo que cursa en esta judicatura con radicación N°. 05001 40 03 021 2006 00898 00	cmpl21med@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Juzgado 01 Civil Especializado Restitución Tierras - Chocó - Quibdó	Mediante Oficio No JRTQ –1677 notifican providencia de noviembre 9 / 22, sobre la iniciación de proceso de Restitución de Derechos Territoriales a favor del RESGUARDO EMBERÁ KATIO LA PURIA, ubicado en el municipio el Carmen de Atrato, Departamento del Chocó	j01cctoertqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Superior de la Judicatura	Memorando PCSJM22-160 Juzgado 16 Civil Circuito Cali, Proceso de Liquidación Judicial 760013103016 2018 00048 00 de Mauricio Duque Builes	j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Memorando PCSJM22-158 comunica oficio N° 0824 a través	



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

		del cual se informa decisión proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá por el cual admite proceso de Reorganización Abreviada 2022-328 de Blanca Vargas Gómez	ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
--	--	---	--

Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta

OLRD/lmc

Sala No. 49